



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL SEGURA

1 de diciembre de 2010

## El PP ya incluyó el escenario de trasvases cero en el anterior Plan de Cuenca del Segura

*La CHS recuerda que la cuenca del Segura no se podrá gestionar en el futuro sin el acueducto Tajo-Segura*

El trasvase Tajo-Segura resulta imprescindible para la gestión de la cuenca del Segura y por esa razón es irresponsable insinuar que la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) se plantea su cierre. La inclusión de un escenario de ausencia del acueducto durante el proceso de planificación hidrológica que está realizando la CHS responde únicamente al importante objetivo de estudiar las consecuencias que dicha falta de recursos provocaría en la cuenca. Sólo tras este análisis se puede constatar la dependencia absoluta de la cuenca de esta infraestructura y lo catastrófico que resultaría su cierre, y por este motivo el escenario ha sido incluido en la Memoria del Esquema de Temas Importantes, un documento previo al Plan de Hidrológico de la Cuenca del Segura.

Las últimas noticias publicadas sobre el tema, que pretenden alarmar acerca de un supuesto interés de la CHS en cerrar el trasvase Tajo-Segura, resultan por tanto infundadas y alarmistas. En especial las que recogen la preocupación del Gobierno de la Comunidad de Murcia, ya que el anterior Plan de Hidrológico de la Cuenca del Segura, aprobado en 1998 por el Partido Popular, ya incluía un escenario de “trasvase cero”.

Efectivamente, sorprende el análisis que la realización de este escenario está produciendo en determinados ámbitos políticos, ya que se ha confeccionado siguiendo los criterios del vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura aprobado por R.D. 1664/1998 de 24 de julio, que en la Memoria del Plan contempla como alternativa de escenarios futuros la denominada “alternativa de la transferencia nulo”, (pág. 223) en la que indica textualmente: “no contemplaría ningún aparte externo, ni siquiera el actual Trasvase Tajo-Segura, cuya indeterminación de volúmenes trasvasables e inestabilidad en su régimen de funcionamiento (y ello por circunstancias frecuentemente ajenas a la mera racionalidad técnica) no permite considerarlo en la actualidad como un suministro hídrico consolidado y con las adecuadas garantías de servicio”.

La contundencia de la frase, repetimos, del Plan Hidrológico vigente aprobado en 1998, sigue teniendo plena validez y la Confederación Hidrográfica del Segura lo único que ha pretendido es concluir que dicho hipotético escenario de ausencia del acueducto implicaría unas consecuencias socioeconómicas catastróficas, que han sido evaluadas y que conocen los miembros de la Junta de Gobierno de la CHS desde febrero de 2009. El citado escenario no pretende sino poner en valor el trasvase del Tajo, tal y como se puede constatar en los documentos redactados hasta ahora.

### Proceso de elaboración

La documentación hasta ahora elaborada por la Confederación Hidrográfica del Segura previa a la elaboración del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, el Esquema de Temas Importantes, ha considerado diversas alternativas de recursos disponibles, al objeto de determinar las consecuencias que



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL SEGURA

las mismas tendrían en los balances de recursos y demandas, de tal manera que en todas ellas se sigue constatando un déficit estructural, a pesar de la importante contribución de las aguas desalinizadas.

La reunión del pasado 18 de noviembre del Consejo del Agua de la cuenca evidenció la disparidad de opiniones entre sus miembros sobre los volúmenes de recursos de agua procedentes del Acueducto Tajo-Segura y desalinizados considerados en las distintas alternativas planteadas. Como consecuencia de dicha reunión, y dado el carácter consultivo del citado órgano colegiado, la CHS les informó de que los documentos hasta el momento redactados se verían mejorados añadiendo los escenarios que los citados vocales indicaban. Los dos escenarios que se van a añadir son el de menores volúmenes desalinizados en el horizonte 2015 y el de ausencia del trasvase. Además, este último pasaría al cuerpo de la Memoria únicamente a fin de determinar el denominado déficit natural de la cuenca del Segura, es decir, aquel déficit resultante de comparar únicamente los recursos disponibles generados en la cuenca con las demandas previsibles.

Tras la conformidad que el Comité de Autoridades Competentes debe dar a los trabajos hasta ahora realizados -elaborados tras un amplísimo debate técnico, social, medioambiental y donde además los costes de las distintas alternativas han sido estimadas- se deberá proceder a redactar el borrador del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, siendo en ese documento donde se deberá realizar un pronunciamiento expreso sobre el escenario de recursos disponibles a 2015 finalmente adoptado y en función de las demandas a satisfacer se determinara el déficit de la cuenca del Segura resultante. Dicho borrador deberá asimismo someterse a un proceso de consulta pública durante 6 meses, en los cuales las partes interesadas podrán realizar las alegaciones, comentarios y sugerencias que consideren oportunas. No parece pues que el presente proceso de planificación se este realizando a espaldas de los usuarios, sino todo lo contrario.

El déficit que finalmente se constate en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura aprobado por el Gobierno de España, deberá ser satisfecho por la Planificación Hidrológica Nacional, ya que esto excede las competencias legalmente asignadas al Plan de Cuenca.

### **La Confederación defiende los intereses de los usuarios**

Pretender trasladar a la opinión pública que la Confederación Hidrográfica del Segura, como parece desprenderse de las informaciones aparecidas en determinados medios en estos últimos días, no defiende los intereses de sus usuarios es cuanto menos irresponsable.

La Planificación hidrológica en curso se realiza bajo las directrices de la Directiva Marco del Agua europea, directiva que fue traspuesta al ordenamiento jurídico español en 2003 y que es de obligado cumplimiento. Los trabajos efectuados hasta ahora por todas las confederaciones hidrográficas se realizan en el marco de las normas promulgadas como consecuencia de dicha directiva y se realizan hoy con el máximo rigor técnico, al igual que los trabajos que con otro marco legal se realizaron en el año 1998.

La principal defensora de los intereses de sus usuarios es la propia Confederación Hidrográfica del Segura desde su creación en 1926, que coordina la suma de las voluntades, intereses de los usuarios y administraciones que le integran, debiendo estas últimas velar por el cumplimiento de las normas vigentes, tal y como se viene haciendo en la actualidad y se reflejan en los documentos hasta ahora redactados.